

Viene en este Ayuntamiento un papel escrito a esta Ciudad p.^a
el Governador, Respuesta del que se paso a su Señoria en
arumpto a que los Abastecedores de las quatro Especies de los
Partidos de este Campo vendan las Carnes que desbarzen en
ellos un quarto menor del precio a que en esta Ciudad se en-
pende a su publico, por el qual, entre otras cosas manifiesta
su Señoria no puede alterar la practica establecida en este
arumpto p.^a las mismas razones que contiene la R.^{ta} con
que esta Ciu. cita. y deseando el menor aciento de su Realza
en desempeño de su obligaz.^{on} y beneficio de su publico por los
considerables perjuicios que se estan causando, en permitir
adho Abastecedores continuen vendiendo a los precios que
hasta aqui. Acuerdo: Que con copia de la citada superior
orden, se consulte al Ex.^{mo} Sr. Marques de Squilace para que
en inteligencia de todo vuelva su R.^{ta} con su justificacion
lo que estimare mas conforme, declarando en que dispo-
sicion deve entenderse p.^a esta Ciu. la citada R.^{ta} de liberaz.^{on}
por no desear otra cosa que el Servicio de su Mag. y be-
neficio de este Comun

Sobre disminuir ^{se} el precio de Abarro. ^{se}
o alterar el precio de Abarro. ^{se}
de Abarro. ^{se}
segun la sequencia del encargo que se oxo hizo, como a su Caval-
lo Procurador en el pres. Mex. para que se informase del
precio a que los sujetos que tienen arrendados los veinte
y seis Puertos para la venta por menor de Aguado antes
compravan dha especie por mayor para que conferido
este con el a que lo venden por menor, podan formar

